

# Diario Oficial

## de las Comunidades Europeas

ISSN 0257-7763

L 181

30° año

3 de julio de 1987

Edición en lengua española

## Legislación

---

Sumario

I *Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad*

.....

---

II *Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad*

**Comisión**

87/340/CEE:

- ★ **Decisión de la Comisión, de 26 de mayo de 1987, relativa a las solicitudes de reembolso y al pago de anticipos para las ayudas concedidas por Portugal en el marco del Reglamento (CEE) no 3828/85** ..... 1

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## COMISIÓN

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 26 de mayo de 1987

relativa a las solicitudes de reembolso y al pago de anticipos para las ayudas concedidas por Portugal en el marco del Reglamento (CEE) n° 3828/85

(El texto en lengua portuguesa es el único auténtico)

(87/340/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) no 3828/85 del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, por el que se establece un programa específico de desarrollo de la agricultura en Portugal <sup>(1)</sup>, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 24 y el apartado 2 de su artículo 26,

Considerando que las solicitudes de reembolso y las solicitudes de pago de anticipos que Portugal debe presentar al Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), sección «orientación», deben incluir determinados datos que permitan comprobar que los gastos se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) n° 3828/85 y a los programas portugueses correspondientes, aprobados de conformidad con el apartado 2 del artículo 4 de dicho Reglamento;

Considerando que, para permitir un control eficaz, Portugal debe poner a disposición de la Comisión, durante un período de tres años después del pago del último reembolso, el conjunto de documentos justificativos sobre cuya base se hayan calculado las ayudas;

Considerando que, para realizar el pago de los anticipos contemplado en el apartado 1 del artículo 26 del Reglamento (CEE) n° 3828/85, resulta necesario precisar las normas y los procedimientos que deberán adoptarse al respecto;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola,

<sup>(1)</sup> DO n° L 372 de 31. 12. 1985, p. 5.

*Artículo 1*

1. Las solicitudes de reembolso contempladas en el apartado 2 del artículo 24 del Reglamento (CEE) n° 3828/85 deberán ajustarse a los cuadros que figuran en los Anexos 1 a 1.7 de la presente Decisión.

2. Portugal comunicará a la Comisión, con la primera solicitud de reembolso, los textos de las disposiciones nacionales de aplicación y de las instrucciones administrativas, así como los impresos o cualquier otro documento relativo a la ejecución administrativa de la acción.

*Artículo 2*

Portugal pondrá a disposición de la Comisión durante un período de tres años a partir de la fecha del último reembolso el conjunto de documentos justificativos, o la copia certificada conforme que obre en su poder, sobre cuya base se hayan decidido las ayudas contempladas en el Reglamento (CEE) n° 3828/85, así como los expedientes completos de los beneficiarios de las ayudas y los documentos y cuadros sobre cuya base se hayan establecido las solicitudes de reembolso y de anticipos.

*Artículo 3*

Las solicitudes de anticipos contempladas en el apartado 1 del artículo 26 del Reglamento (CEE) n° 3828/85 deberán ajustarse a los cuadros que figuran en los Anexos 2 a 2.6.

*Artículo 4*

1. Los anticipos del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección «orientación», podrán ser equi-

valentes, como máximo, al 80 % del importe de la participación comunitaria en la financiación de los gastos previstos durante el año de referencia.

2. Los anticipos que no se gasten durante el año para el que se hayan pagado se deducirán del anticipo que se pague con cargo al año siguiente.

3. No se podrán pagar anticipos con cargo al año siguiente antes de que los documentos mencionados a continuación hayan sido transmitidos a la Comisión:

- bien un informe establecido con arreglo al cuadro que figura en el Anexo 3, relativo al desarrollo de las operaciones durante el año anterior para el que se hayan pagado anticipos,

- bien la solicitud de reembolso definitiva establecida con arreglo al apartado 1 del artículo 1.

*Artículo 5*

El destinatario de la presente Decisión será la República de Portugal.

Hecho en Bruselas, el 26 de mayo de 1987.

*Por la Comisión*  
Frans ANDRIESEN  
*Vicepresidente*

## ANEXO 1

SOLICITUD DE REEMBOLSO DE LOS GASTOS EFECTUADOS DURANTE EL AÑO 19 . . EN EL MARCO DEL REGLAMENTO (CEE) N° 3828/85, POR EL QUE SE ESTABLECE UN PROGRAMA ESPECÍFICO DE DESARROLLO DE LA AGRICULTURA EN PORTUGAL <sup>(1)</sup>

(en Escudos)

## ÍNDICE DE MATERIAS

1	2	3	4	5
Tipo de medidas	Ayudas subvencionables pagadas por Portugal	Reembolso solicitado al FEOGA	Anticipo ya pagado por el FEOGA	Saldo que deberá reembolsarse
Divulgación, formación e investigación agrarias (Título II) (Totales procedentes de los Anexos 1.1.1 a 1.1.8)				
Mejora de la eficacia de las estructuras agrarias (Título III) (Totales procedentes de los Anexos 1.2.1 a 1.2.8)				
Mejora de las estructuras territoriales (Título IV) (Totales procedentes de los Anexos 1.3.1 a 1.3.3)				
Mejoras físicas (Título V) (Totales procedentes de los Anexos 1.4.1 a 1.4.8)				
Mejora territorial (Título VI) (Totales procedentes de los Anexos 1.5.1 a 1.5.8)				
Medidas forestales (Título VIII) (Totales procedentes de los Anexos 1.6.1 a 1.6.7)				
Recuperación (Totales procedentes del Anexo 1.7)				
Total neto				

Declaración que deberá presentarse con la solicitud de reembolso para los gastos efectuados con arreglo al Reglamento (CEE) n° 3828/85

SE CONFIRMARÁ QUE:

- los trabajos para los que se solicita un reembolso se han ejecutado con arreglo a los programas aprobados por la Comisión según el artículo 4 del Reglamento,
- los trabajos que puedan beneficiarse de una ayuda comunitaria con cargo a otras acciones comunes o de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional se han excluido de los presentes programas,
- Portugal dispone de los medios adecuados para realizar un control eficaz de los elementos utilizados para el cálculo de las ayudas pagadas subvencionables con cargo al FEOGA,
- las ayudas relativas a la divulgación, a la formación y a la investigación agrarias cumplen las disposiciones del Título II del Reglamento y no se hayan cubiertas por el programa de preadhesión,
- las ayudas relativas a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias cumplen las disposiciones del Título III del Reglamento,
- las ayudas relativas a la mejora de las estructuras territoriales cumplen las disposiciones del Título IV del Reglamento y los beneficiarios han asumido el compromiso contemplado en el tercer guión del apartado 2 del artículo 15,
- las ayudas relativas a la mejora física cumplen las disposiciones del Título V del Reglamento,
- las ayudas relativas a la mejora territorial cumplen las disposiciones del Título VI del Reglamento,
- las ayudas para la adopción de medidas forestales cumplen las disposiciones del Título VIII del Reglamento,
- los beneficiarios han sido informados de forma adecuada del porcentaje de créditos procedente de la Comunidad.

(Fecha, firma y sello de la autoridad competente)

<sup>(1)</sup> Si algunas ayudas previstas en el presente Reglamento están incluidas en programas integrados posteriores, hay que indicar estos gastos distintamente.











1.2.3. Solicitud de los gastos efectuados durante el año 19 . . contemplados en el segundo guión del apartado 1 del artículo 10 del Reglamento (CEE) n° 3828/85 (en Escudos)

DESARROLLO DE LA GANADERÍA BOVINA, OVINA Y CAPRINA Y DEFENSA SANITARIA

Ayuda para la puesta en marcha de agrupaciones de defensa sanitaria de la ganadería

1	2	3	4					5
Unidad administrativa	Nombre y dirección de la agrupación	Coste del equipo	Coste de gestión					Gastos reales efectuados por Portugal
			1° año	2° año	3° año	4° año	5° año	
Total								
Reembolso solicitado al FEOGA								

1.2.4. Solicitud de reembolso de los gastos efectuados durante el año 19 . . contemplados en el segundo guión del apartado 1 del artículo 10 del Reglamento (CEE) n° 3828/85 (en Escudos)

DESARROLLO DE LA GANADERÍA BOVINA, OVINA Y CAPRINA Y DEFENSA SANITARIA

Ayuda a la compra del equipo necesario para el funcionamiento de centros regionales de información y de análisis

1	2	3	4	5
Unidad administrativa	Dirección del centro	Coste del equipo	Gastos reales efectuados por Portugal	Reembolso solicitado al FEOGA
Total				

1.2.5. Solicitud de reembolso de los gastos efectuados durante el año 19 . . contemplados en el primer guión del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 3828/85 (en Escudos)

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS CULTIVOS DE OLIVOS

Reestructuración y renovación de los huertos destinados a la producción de aceite

1 Unidad administrativa	2 Número de beneficiarios	3 Número de hectáreas	4 Coste de los trabajos	5 Totales prima por ha	6 Indemnización especial					7 Gastos reales efectuados por Portugal
					1º año	2º año	3º año	4º año	5º año	
Reembolso solicitado al FEOGA										
Total										

1.2.6. Solicitud de reembolso de los gastos efectuados durante el año 19 . . contemplados en el segundo guión del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 3828/85 (en Escudos)

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS CULTIVOS DE OLIVOS

Reconversión de los huert/s destinados a la producción de aceite en otros cultivos

1 Unidad administrativa	2 Número de beneficiarios	3 Número de hectáreas	4 Coste de los trabajos	5 Totales prima por ha	6 Indemnización especial					7 Gastos reales efectuados por Portugal
					1º año	2º año	3º año	4º año	5º año	
Reembolso solicitado al FEOGA										
Total										

1.2.7. Solicitud de reembolso de los gastos efectuados durante el año 19 . . contemplados en el primer guión del apartado 1 del artículo 12 del Reglamento (CEE) n° 3828/85 (en Escudos)

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA PRODUCCIÓN Y EL CONTROL DE SEMILLAS DE CALIDAD CERTIFICADA

Creación y desarrollo de empresas autorizadas para la producción y la multiplicación de semillas de calidad certificada, y compra del equipo de control

1 Unidad administrativa	2 Número de empresas		3 Coste de		4 Coste del equipo de control	5 Gastos reales efectuados por Portugal	6 Reembolso solicitado al FEOGA
	creadas	desarrolladas	creación	desarrollo			
Total							

1.2.8. Solicitud de reembolso de los gastos efectuados durante el año 19 . . contemplados en el apartado 1 del artículo 13 del Reglamento (CEE) n° 3828/85 (en Escudos)

MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA REGIÓN AUTÓNOMA DE MADEIRA

Reorientación de los cultivos de plátanos hacia la floricultura de especies exóticas y la fruticultura subtropical

1 Unidad administrativa	2 Número de beneficiarios	3 Número de hectáreas	4 Costes totales de los trabajos de reorientación	5 Gastos reales efectuados por Portugal	6 Reembolso solicitado al FEOGA
Total					

ANEXO 1.3

MEJORA DE LA EFICACIA DE LAS ESTRUCTURAS TERRITORIALES

1.3.1. Solicitud de reembolso de los gastos efectuados durante el año 19 . . contemplados en el apartado 1 del artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 3828/85 (en Escudos)

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

Nivelación, acondicionamiento de taludes y de zanjas, de caminos rurales y otros trabajos territoriales

1 Unidad administrativa	2 Número de concentraciones realizadas	3 Número de hectáreas	4 Número de parcelas		5 Trabajos ha/km	6 Costes totales de los trabajos	7 Gastos reales efectuados por Portugal
			antes	después			
a) nivelación							
b) acondicionamiento de taludes y de zanjas							
c) caminos rurales							
d) otros trabajos territoriales <sup>(1)</sup>							
						Reembolso solicitado al FEOGA	

<sup>(1)</sup> Por determinar.

1.3.2. Solicitud de reembolso de los gastos efectuados durante el año 19 . . contemplados en la letra a) del apartado 1 del artículo 16 del Reglamento (CEE) n° 3828/85 (en Escudos)

MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRARIA

Indemnización anual concedida a los agricultores titulares principales

1	2		3		4		5	
	Número de beneficiarios		Superficie liberada por los beneficiarios		Gastos efectuados por Portugal		Reembolso solicitado al FEOGA	
	nuevos	antiguos	nuevos	antiguos	nuevos	antiguos	nuevos	antiguos
Unidad administrativa								
Total								

1.3.3. Solicitud de reembolso de los gastos efectuados durante el año 19 . . contemplados en la letra b) del apartado 1 del artículo 16 del Reglamento (CEE) n° 3828/85 (en Escudos)

MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRARIA

Prima por hectárea concedida a los agricultores

1	2	3	4	5
Unidad administrativa	Número de beneficiarios	Número de hectáreas	Gastos reales efectuados por Portugal	Reembolso solicitado al FEOGA
Total				

## ANEXO 1.4

## MEJORA FÍSICA

## 1.4.1. Solicitud de reembolso de los gastos efectuados durante el año 19 . . contemplados en el apartado 2 del artículo 17 del Reglamento (CEE) n° 3828/85 (en Escudos)

## OPERACIONES COLECTIVAS DE RIEGO

## Instalación y renovación de redes colectivas de riego

1	2	3	4		5	6	7	8
Unidad administrativa	Número de proyectos	Número de beneficiarios	Superficies equipadas para el riego (ha)		Trabajos de renovación	Costes totales de los trabajos realizados	Gastos reales efectuados por Portugal	Reembolso solicitado al FEOGA
			Trabajos de instalación					
Total								

## 1.4.2. Solicitud de reembolso de los gastos efectuados durante el año 19 . . contemplados en el apartado 2 del artículo 17 del Reglamento (CEE) n° 3828/85 (en Escudos)

## OPERACIONES COLECTIVAS DE RIEGO

## Trabajos de drenaje conexos a la instalación y a la renovación de las redes colectivas de riego

1	2	3	4	5	6
Unidad administrativa	Número de beneficiarios	Superficie drenada (ha)	Costes totales de los trabajos realizados	Gastos reales efectuados por Portugal	Reembolso solicitado al FEOGA
Total					

1.4.3. Solicitud de reembolso de los gastos efectuados durante el año 19 . . contemplados en el apartado 2 del artículo 17 del Reglamento (CEE)  
n° 3828/85 (en Escudos)

OPERACIONES COLECTIVAS DE RIEGO

Realización de perforaciones y de represas

1	2	3	4	5	6	7
Unidad administrativa	Número de beneficiarios	Número de perforaciones	Número de represas	Costes totales de los trabajos realizados	Gastos reales efectuados por Portugal	Reembolso solicitado al FEOGA
Total						

1.4.4. Solicitud de reembolso de los gastos efectuados durante el año 19 . . contemplados en el apartado 1 del artículo 18 del Reglamento (CEE)  
n° 3828/85 (en Escudos)

OPERACIONES DE DRENAJE PRINCIPAL

1	2	3	4	5	6	7
Unidad administrativa	Número de proyectos	Número de beneficiarios	Superficie drenada (ha)	Costes totales de los trabajos realizados	Gastos reales efectuados por Portugal	Reembolso solicitado al FEOGA
Total						





















## ANEXO 1.7

## RECUPERACIÓN

Recuperaciones durante el año 19 . . de las ayudas pagadas con arreglo al Reglamento (CEE) n° 3828/85  
(en Escudos)

1	2	3	4	5	6
Unidad administrativa	Número de código del beneficiario	Ayudas subvencionables recuperadas	Importes que deberán deducirse de la contribución del FEOGA	Medida afectada (tipo de ayuda) y motivo de la recuperación	En su caso, número de código de la comunicación según el Reglamento (CEE) n° 283/72 <sup>(1)</sup>

<sup>(1)</sup> La presentación de este cuadro no excluye el envío de los documentos contemplados en los artículos 3 y 5 del Reglamento (CEE) n° 283/72, relativo a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente pagadas en el marco de la financiación de la política agraria común, así como a la organización de un sistema de información en este ámbito (DO n° L 96, de 10. 2. 1972, p. 1).

Por consiguiente, si la recuperación afecta a un caso de irregularidad comunicado por el Reglamento anteriormente citado, deberá mencionarse el número bajo el que se ha comunicado.

(Fecha, firma y sello de la autoridad competente)

## ANEXO 2

SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPOS CON CARGO AL AÑO 19 . . EN EL MARCO DEL REGLAMENTO (CEE) N° 3828/85, POR EL QUE SE ESTABLECE UN PROGRAMA ESPECÍFICO DE DESARROLLO DE LA AGRICULTURA EN PORTUGAL <sup>(1)</sup>

(en Escudos)

## ÍNDICE DE MATERIAS

1	2	3	4	5
Tipo de medidas	Costes previstos para el año al que se refiere la solicitud	Ayudas subvencionables previstas que Portugal deberá pagar	Reembolso previsto que vaya a solicitarse al FEOGA	Anticipos solicitados
Divulgación, formación e investigación agraria (Título II)				
Mejora de la eficacia de las estructuras agrarias (Título III)				
Mejora de las estructuras territoriales (Título IV)				
Mejoras físicas (Título V)				
Mejoras territoriales (Título VI)				
Medidas forestales (Título VIII)				
Total				

## Disposiciones relativas a todas las solicitudes de pago de anticipos

## SE CONFIRMARÁ QUE:

- el anticipo se solicita para las medidas agrarias que se inscriben en los programas aprobados por la Comisión con arreglo al apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 3828/85,
- los gastos que puedan beneficiarse de una contribución financiera comunitaria en el marco de otras acciones o beneficiarse de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional quedan excluidas de los presentes programas,
- los créditos destinados a cubrir la participación financiera nacional están disponibles y se pagarán durante el año para el que se hayan solicitado los anticipos,
- los costes previstos que figuran en las columnas 2 ó 3 corresponden a los gastos que deberán efectuarse durante el año para el que se hayan solicitado los anticipos,
- los anticipos se pondrán a disposición de los organismos y de los agricultores que corran con los gastos de los trabajos durante el año para el que se soliciten los anticipos,
- los beneficiarios contemplados en el guión anterior serán informados de forma adecuada, en el momento del pago del anticipo, de la parte de los créditos procedentes de la Comunidad (se adjunta a la presente solicitud una nota informativa sobre el procedimiento seguido a tal efecto).

(Fecha, firma y sello de la autoridad competente)

\_\_\_\_\_

<sup>(1)</sup> Si algunas ayudas previstas en el presente Reglamento están incluidas en programas integrados posteriores, hay que indicar estos gastos distintamente.

ANEXO 2.1  
 SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPOS CON CARGO AL AÑO 19 . . EN EL MARCO DEL REGLAMENTO (CEE) Nº 3828/85  
 (en Escudos)

TÍTULO II: DIVULGACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN AGRARIA

1	2	3	4	5	6
Tipo de medidas	Número y naturaleza de las inversiones previstas	Costes previstos	Ayudas subvencionables que deberá pagar Portugal	Reembolso previsto que vaya a solicitarse al FEOGA	Anticipo solicitado
Creación y funcionamiento de centros de formación de los divulgadores agrarios					
Formación especializada del profesorado					
Formación de los divulgadores					
Empleo de los divulgadores recientemente incorporados					
Medidas de divulgación iniciadas en el marco de preadhesión					
Construcción y acondicionamiento de centros de formación profesional agraria					
Construcción y equipo de un centro de investigación agraria, de centros experimentales, y acondicionamiento de los centros ya existentes					
Desarrollo y equipo de las explotaciones de demostración					
Total					

## ANEXO 2.2

SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPOS CON CARGO AL AÑO 19 . . . EN EL MARCO DEL REGLAMENTO (CEE) N° 3828/85  
(en Escudos)

## TÍTULO III: MEJORA DE LA EFICACIA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS

1	2	3	4	5	6
Tipo de medidas	Número y naturaleza de las inversiones previstas	Costes previstos	Ayudas subvencionables que deberá pagar Portugal	Reembolso previsto que vaya a solicitarse al FEOGA	Anticipo solicitado
Control del rendimiento de los bovinos y de la descendencia y ayuda para el fomento del empleo de la inseminación artificial					
Compra de machos de reproducción					
Ayuda para la puesta en marcha de agrupaciones de defensa sanitaria de la ganadería					
Ayuda para la compra del equipo necesario para el funcionamiento de los centros regionales de información y de análisis					
Reestructuración y renovación de los huertos destinados a la producción de aceite					
Reconversión de los huertos destinados a la producción de aceite en otros cultivos					
Creación y desarrollo de empresas de producción y de multiplicación de semillas y compra del equipo de control					
Reorientación de los cultivos de plátanos hacia la floricultura exótica y la fruticultura subtropical					
Total					

ANEXO 2.3

SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPOS CON CARGO AL AÑO 19 . . EN EL MARCO DEL REGLAMENTO (CEE) Nº 3828/85  
(en Escudos)

TÍTULO IV: MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS TERRITORIALES

1	2	3	4	5	6
Tipo de medidas	Número y naturaleza de las inversiones previstas	Costes previstos	Ayudas subvencionables que deberá pagar Portugal	Reembolso previsto que vaya a solicitarse al FEOGA	Anticipo solicitado
Concentración parcelaria					
Indemnización anual concedida a los agricultores titulares principales por la suspensión de la actividad agraria					
Prima por hectárea concedida a los agricultores por la suspensión de la actividad agraria					
Total					

## ANEXO 2.4

SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPOS CON CARGO AL AÑO 19 . . EN EL MARCO DEL REGLAMENTO (CEE) N° 3828/85  
(en Escudos)

## TÍTULO V: MEJORAS FÍSICAS

1	2	3	4	5	6
Tipo de medidas	Número y naturaleza de las inversiones previstas	Costes previstos	Ayudas subvencionables que deberá pagar Portugal	Reembolso previsto que vaya a solicitarse al FEOGA	Anticipo solicitado
Instalación y renovación de redes colectivas de riego					
Trabajos de drenaje conexos a la instalación y a la renovación de las redes colectivas de riego					
Realización de perforaciones y de represas					
Operación de drenaje principal					
Operación de drenaje de parcelas					
Electrificación de las explotaciones agrarias, de los pueblos o de partes de pueblos					
Traída de agua potable a las explotaciones agrarias, a los pueblos o a partes de pueblos					
Construcción y mejora de caminos de explotación y de comunicación utilizados para la agricultura y la sivilcultura					
Total					

ANEXO 2.5

SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPOS CON CARGO AL AÑO 19 . . EN EL MARCO DEL REGLAMENTO (CEE) Nº 3828/85  
(en Escudos)

TÍTULO VI: MEJORA TERRITORIAL

1	2	3	4	5	6
Tipo de medidas	Número y naturaleza de las inversiones previstas	Costes previstos	Ayudas subvencionables que deberá pagar Portugal	Reembolso previsto que vaya a solicitarse al FEOGA	Anticipo solicitado
Preparación de las tierras improductivas y marginales					
Mejora de los prados, praderas, pastos y superficies destinadas a las producciones forrajeras, incluidos sus equipos					
Ayudas a la compra de semillas seleccionadas para cultivos forrajeros					
Colocación de cercas					
Protección de los suelos contra la erosión y contra los vientos					
Construcción de cobertizos					
Pequeños sistemas de riego, incluidas las pequeñas obras de represa y los trabajos de drenaje conexos					
Ayuda a la compra de las máquinas necesarias para la reorientación de la producción hacia la producción forrajera					
Total					

## ANEXO 2.6

SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPOS CON CARGO AL AÑO 19 . . EN EL MARCO DEL REGLAMENTO (CEE) N° 3828/85  
(en Escudos)

## TÍTULO VIII: MEDIDAS FORESTALES

1	2	3	4	5	6
Tipo de medidas	Número y naturaleza de las inversiones previstas	Costes previstos	Ayudas subvencionables que deberá pagar Portugal	Reembolso previsto que vaya a solicitarse al FEOGA	Anticipo solicitado
Replañación					
Mejora de los bosques degradados					
Movimiento de tierras					
Construcción de caminos forestales					
Acondicionamiento de los torrentes					
Medidas de prevención y de lucha contra los incendios forestales					
Estudios y experimentos específicos indispensables para la preparación de medidas forestales					
Total					

ANEXO 3

INFORME SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS PAGADOS CON CARGO AL AÑO 19 . . EN EL MARCO DEL REGLAMENTO (CEE) N° 3828/85  
(en Escudos)

ÍNDICE DE MATERIAS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Tipo de medidas	Costes previstos	Costes reales	%	Ayudas subvencionables previstas	Ayudas subvencionables reales	%	Anticipos recibidos	Anticipos pagados	%
Divulgación, formación e investigación agraria (Título II)									
Mejora de la eficacia de las estructuras agrarias (Título III)									
Mejora de las estructuras territoriales (Título IV)									
Mejoras físicas (Título V)									
Mejoras territoriales (Título VI)									
Medidas forestales (Título VIII)									
Total									

(Fecha, firma y sello de la autoridad competente)